



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO
(CAASD)**

Referencia.: CAASD-LPN-03-2016

INFORME DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES

En fecha veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil Dieciséis (2016) se dio por terminado el proceso de evaluación de las credenciales presentadas para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Químicos Coagulantes para Tratamiento de Aguas, referencia CAASD-LPN-03-2016.

Las compañías que presentaron credenciales fueron las siguientes:

No.	Oferentes	Lote 1	Lote 3	Lote 4
1	Consortio Químicos del Caribe HST	✓	✓	✓
2	Productos y Marcas Diversas, SRL	✓		
3	Comercializadora Química del Caribe, EIRL	✓	✓	
4	Clermont Comercial, SRL	✓	✓	✓
5	Industrias Macier S.A.		✓	

Para la evaluación de la propuesta se constituyó el Comité Técnico de Evaluación, conformado por los siguientes peritos:

- a. Ing. Yoni Batista, Enc. Unidad Ejecutora de Proyectos
- b. Ing. Julio César García Hamilton, Gerente de Supervisión y fiscalización UEP
- c. Ing. Fausto Francisco Doñé, Representante de la Gerencia Tratamiento de Agua

Procedimiento de Evaluación:

Esta comisión dio inicio al proceso de evaluación confirmando la validez de los documentos requeridos en la *Sección II, acápite 2.14 Documentos a Presentar*, de acuerdo a lo indicado en el acápite 3.3 Validación y Verificación de Documentos, resultando lo siguiente para cada una de ellas según los lotes ofertados:

**🇩🇲 LOTE 1. Cuatro Millones Quinientos Mil Kilogramos
(4,500,000 Kg) de Sulfato de Aluminio Solido Grado A**

2.14 Documentación a Presentar	Consorcio Químicos del Caribe HST			Productos y Marcas Diversas, SRL	Comercializadora Química del Caribe, EIRL	Clermont Comercial, SRL
A. Documentación Legal:	Suplidora Hawaii, SRL	Socam Dominicana, SRL	Moliendas Tizayuca			
1. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Registro Mercantil (Vigente).	✓	✓	✗	✓	✓	✓
3. Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	✓	✓	✗	✓	✓	✓
4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	✓	✓	✗	✓	✓	✓
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	✓	✓	✗	✓	✓	✓
6. Declaración Jurada de No Conflicto con el Estado Dominicano en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones de esta. (SNCC.F.047).	✓	✓	✗	✓	✗	✓
7. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8. Copia de Cédula de Identidad del Representante Legal.	✗	✗	✗	✓	✓	✓
9. Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda.	✓	✓	✗	✓	✓	✓
10. Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Gerente o Consejo de Administración (registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, y certificada conforme a su original por el Gerente de la Sociedad).	✓	✓	✗	✓	✓	✓
B. Documentación Financiera:						

1. IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un CPA. (no subsanable)	✓	✓	✗	✗	✗	✓
2. Línea de Crédito Bancaria de al Menos Diez Millones de pesos (RD\$ 5,000,000.00) de disponibilidad en una reconocida entidad Bancaria del País	✓	✓	✓	✗	✗	✓
C. Documentación Técnica:						
3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)	✗	✗	✗	✓	✗	✓
4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)	✗	✗	✗	✓	✗	✓
5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápito 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)	✗	✗	✗	✗	✗	✓
Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)	✗	✗	✗	✗	✗	
6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)	✗	✗	✗	✗	✗	✓

<p>Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)</p> <p>7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.</p>						
<p>8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.</p>	x	x	x	x	x	✓
<p>Para los consorcios:</p>						
<p>En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:</p>						
<p>1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.</p>		✓		N/A	N/A	N/A
<p>2. Deberán indicar también en dicha comunicación lo siguiente:</p>		✓		N/A	N/A	N/A

<p>a) Las empresas que forman el consorcio;</p> <p>b) Las razones de complementariedad que justifican la asociación;</p> <p>c) La designación de la empresa técnicamente responsable; y</p> <p>d) El compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato.</p> <p>PARRAFO: Si el Proveedor se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento escrito y previo de esta Oficina.</p>				
<p>3. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.</p>	✓	N/A	N/A	N/A

Del Cuadro Anterior se desprende lo siguiente para cada uno de los oferentes:

CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST

Este oferente se presenta en calidad de consorcio formado por MOLIENDAS TIZAYUCA, S.A. de C.V. sociedad Mercantil debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, SOCAM DOMINICANA, S.R.L. sociedad Mercantil debidamente constituida bajo las leyes de la Republica Dominicana y SUPLIDORA HAWAII, S.R.L. sociedad Mercantil debidamente constituida bajo las leyes de la Republica Dominicana, quienes mediante poder especial nombran el señor Carlos José Fernández Romero como Representante Legal del consorcio para los fines de la presente licitación.

Sobre la Documentación Legal Requerida en el Acápito 2.14 Literal A:

SUPLIDORA HAWAII, S.R.L.

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados a excepción de la copia de la cedula del representante legal correspondiente al señor Carlos José Fernández Romero el cual fue designado como tal por el consorcio CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST a través del acuerdo de consorcio firmado por las partes.

SOCAM DOMINICANA, S.R.L.

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados a excepción de la copia de la cedula del representante legal correspondiente al señor Carlos José Fernández Romero el cual fue designado como tal por el consorcio CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST a través del acuerdo de consorcio firmado por las partes.

MOLIENDAS TIZAYUCA, S.A. de C.V

Sobre la empresa Moliendas Tizayuca, SA de CV que forma parte del Consorcio Químicos del Caribe HST, es una empresa de capital extranjero por tanto la misma debe circunscribirse a lo indicado en el Artículo 34 del Decreto 543-12 Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y contrataciones públicas el cual indica:

ARTÍCULO 34.- Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación necesaria y fehaciente, debidamente legalizada y traducida al idioma español, que compruebe que se encuentran debidamente constituidos en su país de origen.

PÁRRAFO: Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación que acredite que el producto ofertado se comercializa en el país de origen, así como los demás requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas.

Visto lo anterior sobre dicha empresa esta comisión evaluadora valido que el consorcio no presento Sobre la empresa Moliendas Tizayuca, SA de CV las siguientes informaciones:

1. Registro Mercantil (Vigente). O su equivalente, emitido por el organismo correspondiente del país de origen.
2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. O su equivalente, emitido por el organismo correspondiente del país de origen.
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de

la Seguridad Social. O su equivalente, emitido por el organismo correspondiente del país de origen.

4. Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. O su equivalente, emitida por el organismo correspondiente del país de origen.
5. Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Gerente o Consejo de Administración (registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, y certificada conforme a su original por el Gerente de la Sociedad).

En este caso al igual que las demás empresas que conforman el consorcio también faltó la copia de la cedula del representante legal correspondiente al señor Carlos José Fernández Romero el cual fue designado como tal por el consorcio CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST a través del acuerdo de consorcio firmado por las partes.

Sobre la Documentación Financiera Requerida en el Acápito 2.14 Literal B:

SUPLIDORA HAWAII, S.R.L.

Esta empresa presentó los IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, así como también una Línea de Crédito por valor de Veinte Millones de Pesos Dominicanos según carta emitida por el Banco de Reservas de la Republica Dominicana.

SOCAM DOMINICANA, S.R.L.

Esta empresa presentó los IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, así como también una Línea de Crédito por valor de Veinte Millones de Pesos Dominicanos según carta emitida por el Banco de Reservas de la Republica Dominicana.

MOLIENDAS TIZAYUCA, S.A. de C.V

Sobre la empresa Moliendas Tizayuca, SA de CV que forma parte del Consorcio Químicos del Caribe HST, es una empresa de capital extranjero por tanto la misma debe circunscribirse a lo indicado en el Artículo 34 del Decreto 543-12 Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y contrataciones públicas el cual indica:

ARTÍCULO 34.- Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación necesaria y fehaciente, debidamente legalizada y traducida al idioma español, que compruebe que se encuentran debidamente constituidos en su país de origen.

PÁRRAFO: Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación que acredite que el producto ofertado se comercializa en el país de origen, así como los demás requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas.

Visto lo anterior sobre dicha empresa esta comisión evaluadora valido que el consorcio no presento las siguientes informaciones:

1. IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un CPA. (No subsanable)

Sobre la Documentación Técnica Requerida en el Acápite 2.14 Literal C:

Solicitado	Presentado
C. Documentación Técnica:	Consorcio Químicos del Caribe HST
3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)	Copia a color de Certificación del fabricante Moliendas Tizayuca, S.A. de CV firmada por el señor Ramón Gerardo Isla Zamanillo Notariada por el Licenciado Joaquín Talavera Sánchez de fecha 17 de noviembre 2016 sellos y firmas escaneados, (NO ORIGINAL)
4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)	Copia a color de Formulario Autorización del Fabricante SNCC.F.047 sellado firmas escaneados, (NO ORIGINAL)
5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápite 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)	Copia a color de Certificado de Análisis de Ingeniería de Control Ambiental y Saneamiento S.A. de CV el cual expresa incongruencias de fecha ya que en un lugar indica que la fecha de emisión es Enero 2016 y las fechas de recepción y análisis de muestras se indican entre el 26 de Octubre al 3 de noviembre 2016, y además una copia Blanco y negro notariada por el Licenciado Mario Alberto Montero Serrano indicando que la misma concuerda con su original que es la primeramente mencionada pero es Copia a Color.

<p>Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)</p>	<p>Certificación o constancia emitida por Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en la cual listan 4 tipos de pruebas en las que certifican al laboratorio Ingeniería de Control Ambiental y Saneamiento S.A. de CV, sin embargo ninguna de ellas se relaciona a las pruebas de calidad del producto en cuestión o Pruebas de Agua.</p>
<p>6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)</p> <p>Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)</p> <p>7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.</p>	<p>Presenta un Bill of Lading (BL) ICSDQ490216 de la Naviera BLUE WORLD LINE Consignado a Socam Dominicana, dicho BL presenta algunas inconsistencias dice Original en un lado y Copy Not Negociable en otro, dice que la carga corresponde a 20,000.00 sacos de sulfato de aluminio correspondiente a 1,000,000.00 de Kg sin embargo no describe ni los números de contenedores que deberían ser aproximadamente 38 y tampoco aparece las numeraciones de los sellos de protección y fecha de embarque el día 14 de noviembre. La embarcación indicada en el BL es Allegoria V. 1646S según el registro de Itinerario IFS México para este barco el cierre de entrega de documentos en el puerto Veracruz fue el 29-10-2016, el cierre de despacho el 3-11 2016 y la fecha de salida fue el 9-11-2016, o sea que este barco había salido del puerto para la fecha que indican el embarque con destino a Buenos Aires, Argentina.</p>

8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.

Presenta Contratos de suministro de Sulfato de Aluminio Liquido Grado B y tres ventas de Sulfato de Aluminio Solido realizadas en México de 50,000 kg cada una.

PRODUCTOS Y MARCAS DIVERSAS, SRL

Sobre la Documentación Legal Requerida en el Acápite 2.14 Literal A:

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados.

Sobre la Documentación Financiera Requerida en el Acápite 2.14 Literal B:

Esta oferente presentó solo los IR-2 correspondiente al Periodo Fiscal (2015) y sin embargo no presenta los estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado para el periodo 2015, presentó el estado auditado a la fecha del 31 de marzo del 2016 que se corresponde con lo requerido.

Por otra parte el oferente no presentó la Línea de Crédito requerida por valor de Diez Millones de Pesos Dominicanos, en su lugar presentó una carta del Bancamerica la cual indica que el oferente es cliente del banco y tiene varias cuentas y productos bancarios mas no una línea de crédito, en adición a esta presentó una copia a color de carta de la empresa Sulfert Kimya San Tic. A.S. en la cual la misma se compromete a financiar a la empresa Productos y Marcas Diversas, SRL todos los envíos y entregas del producto licitado hasta la cantidad de 4,500 toneladas de sulfato de aluminio, que en ninguno de los casos se corresponde con lo solicitado.

Sobre la Documentación Técnica Requerida en el Acápite 2.14 Literal C:

Solicitado	PRODUCTOS Y MARCAS DIVERSAS, SRL
C. Documentación Técnica:	
3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)	Presentó Copia a color de certificación del fabricante SULFERT KIMYA SAN. TIC. A.S. y una traducción de la misma al idioma español realizada por un intérprete judicial
4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)	presentó Formulario Autorización del Fabricante SNCC.F.047 en Idioma Ingles y una traducción de la misma al idioma español realizada por un intérprete judicial documentos debidamente firmados y apostillados
5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápite 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)	Presentó una copia de certificación del laboratorio SGS además de que el mismo no evidencia el cumplimiento todas las especificaciones técnicas del producto solicitadas, no se contemplan el Peso Molecular, Color, Acidez libre, Ni Granulometrías.
Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)	No presentó certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado.
6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)	Presenta un Acta de levantamiento de inventario donde indica que en sus almacenes posee una cantidad de 4,160 fundas de 50 kg equivalente a 208,000 kg de

<p>Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)</p> <p>7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.</p>	<p>Sulfato de Aluminio Solido, cantidad que difiere de los 18,500.00 sacos de 50 kg o un equivalente a 925,000 kg requeridos para la primera entrega según lo indicado en la Sección 5 acápite 5.2.2 Inicio del Suministro</p>
<p>8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.</p>	<p>Este oferente no apporto ningún documento que avale su experiencia con respecto a la comercialización de los productos que ofrece.</p>

COMERCIALIZADORA QUÍMICA DEL CARIBE, EIRL

Sobre la Documentación Legal Requerida en el Acápite 2.14 Literal A:

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados a excepción de lo indicado en el Numeral 6 del Acápite 2.14 Literal A Documentación a presentar:

6. Declaración Jurada de No Conflicto con el Estado Dominicano en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones de esta. (SNCC.F.047).

Sobre la Documentación Financiera Requerida en el Acápite 2.14 Literal B:

Este oferente no presento ninguno de los documentos solicitados en el Acápite 2.14 Literal B para optar por los lotes 1 y 3:

1. IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un CPA. (No subsanable)
2. Línea de Crédito Bancaria de al Menos Quince Millones de pesos (RD\$ 15,000,000.00) de disponibilidad en una reconocida entidad Bancaria del País

Sobre la Documentación Técnica Requerida en el Acápite 2.14 Literal C:

Solicitado	Comercializadora Química del Caribe, EIRL
C. Documentación Técnica:	
3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)	No presentó Documentos
4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)	No presentó Documentos
5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápite 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)	Presento certificado de análisis de International Oils & Chemivals S.A. Sin Firma
Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)	No presentó Documentos

6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)

Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)

7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.

No presentó Documentos

8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.

No presentó Documentos

CLERMONT COMERCIAL, SRL

Sobre la Documentación Legal Requerida en el Acápito 2.14 Literal A:

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados.

Sobre la Documentación Financiera Requerida en el Acápito 2.14 Literal B:

Esta empresa presentó los IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, así como también una Línea de Crédito por valor de RD\$14,950,000.00 del Banco BHD León y una Línea de Crédito por valor de RD\$5,000,000.00 del Banco Caribe según cartas debidamente firmadas y selladas por dichas entidades.

Sobre la Documentación Técnica Requerida en el Acápito 2.14 Literal C:

Solicitado	
C. Documentación Técnica:	Clermont Comercial, SRL
3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)	Certificación del Fabricante Aris Industrial, debidamente legalizada por notario Manuel Noya de la Piedra, donde certifica que son fabricantes del producto.
4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)	Formulario Autorización del Fabricante firmado por Mauricio Sangado Gerbi firma y sello es su Original
5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápito 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)	Certificado de análisis emitido por intertek Testing Services Perú , S.A. Laboratorio externo del país de origen de los productos firmado y sellado en su original de fecha 24 de octubre 2016
Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)	certificación del Servicio Nacional de Acreditación Del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual vencimiento 02 octubre 2017

<p>6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)</p> <p>Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)</p>	
<p>7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.</p>	<p>Presenta 4 Bill of Lading Tres (3) BL de 10 contenedores y un (1) BL de 20 contenedores cada contenedor con 1080 fundas de 25Kg de Sulfato de aluminio Tipo A cuyas fechas son posterior al 5 de octubre 2016 cada uno de ellos con su respectiva liquidación aduanal, Numeración de contenedores, sellos y cargas confirmadas</p>
<p>8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.</p>	<p>Presenta copia de 5 contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos.</p>

Conclusión de la Verificación y Validación de Documentos

Realizada la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”, esta comisión evaluadora ha determinado que para el Lote 1 Cuatro Millones Quinientos Mil Kilogramos (4, 500,000.00 Kg) de Sulfato de Aluminio Solido Grado A, las

propuestas presentadas por los siguientes oferentes no se ajustan sustancialmente a los requerimientos ya que los documentos evidencian desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo no subsanables:

1. Consorcio Químicos del Caribe HST
2. Productos y Marcas Diversas, SRL
3. Comercializadora Química del Caribe, EIRL

📁 LOTE 3. Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Kilogramos (1, 680,000.00 Kg) de Hidroxicloruro de Aluminio Liquido.

2.14 Documentación a Presentar	Consorcio Químicos del Caribe HST			Comercializadora Química del Caribe, EIRL	Clermont Comercial, SRL	Industrias Macier, S.A
	Suplidora Hawaii, SRL	Socam Dominicana, SRL	Moliendas Tizayuca			
A. Documentación Legal:						
1. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Registro Mercantil (Vigente).	✓	✓	✗	✓	✓	✓
3. Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	✓	✓	✗	✓	✓	✓
4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	✓	✓	✗	✓	✓	✓
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	✓	✓	✗	✓	✓	✓
6. Declaración Jurada de No Conflicto con el Estado Dominicano en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones de esta. (SNCC.F.047).	✓	✓	✗	✗	✓	✓
7. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8. Copia de Cédula de Identidad del Representante Legal.	✗	✗	✗	✓	✓	✓
9. Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y	✓	✓	✗	✓	✓	✓

Producción que corresponda.						
10. Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Gerente o Consejo de Administración (registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, y certificada conforme a su original por el Gerente de la Sociedad).	✓	✓	✗	✓	✓	✓
B. Documentación Financiera:						
1. IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un CPA. (no subsanable)	✓	✓	✗	✗	✓	✓
2. Línea de Crédito Bancaria de al Menos Diez Millones de pesos (RD\$ 5,000,000.00) de disponibilidad en una reconocida entidad Bancaria del País	✓	✓	✓	✗	✓	✓
C. Documentación Técnica:						
3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)	✗	✗	✗	✗	✓	✓
4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)	✗	✗	✗	✗	✓	✗
5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápito 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)	✗	✗	✗	✗	✓	✗

<p>Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)</p>	x	x	x	x		
<p>6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)</p> <p>Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)</p> <p>7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.</p>	x	x	x	x	✓	x

<p>8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.</p>	x	x	x	x	✓	✓
<p>Para los consorcios:</p>						
<p>En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:</p>						
<p>1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.</p>		✓		N/A	N/A	N/A
<p>2. Deberán indicar también en dicha comunicación lo siguiente:</p> <p>a) Las empresas que forman el consorcio;</p> <p>b) Las razones de complementariedad que justifican la asociación;</p> <p>c) La designación de la empresa técnicamente responsable; y</p> <p>d) El compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato.</p>		✓		N/A	N/A	N/A

<p>PARRAFO: Si el Proveedor se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento escrito y previo de esta Oficina.</p>				
<p>3. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.</p>		<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

Del Cuadro Anterior se desprende lo siguiente para cada uno de los oferentes:

CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST

Este oferente se presenta en calidad de consorcio formado por MOLIENDAS TIZAYUCA, S.A. de C.V. sociedad Mercantil debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, SOCAM DOMINICANA, S.R.L. sociedad Mercantil debidamente constituida bajo las leyes de la Republica Dominicana y SUPLIDORA HAWAII, S.R.L. sociedad Mercantil debidamente constituida bajo las leyes de la Republica Dominicana, quienes mediante poder especial nombran el señor Carlos José Fernández Romero como Representante Legal del consorcio para los fines de la presente licitación.

Sobre la Documentación Legal Requerida en el Acápito 2.14 Literal A:

SUPLIDORA HAWAII, S.R.L.

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados a excepción de la copia de la cedula del representante legal correspondiente al señor Carlos José Fernández Romero el cual fue designado como tal por el consorcio CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST a través del acuerdo de consorcio firmado por las partes.

SOCAM DOMINICANA, S.R.L.

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados a excepción de la copia de la cedula del representante legal correspondiente al señor Carlos José Fernández Romero el cual fue designado como tal por el consorcio CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST a través del acuerdo de consorcio firmado por las partes.

MOLIENDAS TIZAYUCA, S.A. de C.V

Sobre la empresa Moliendas Tizayuca, SA de CV que forma parte del Consorcio Químicos del Caribe HST, es una empresa de capital extranjero por tanto la misma debe circunscribirse a lo indicado en el Artículo 34 del Decreto 543-12 Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y contrataciones públicas el cual indica:

ARTÍCULO 34.- Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación necesaria y fehaciente, debidamente legalizada y traducida al idioma español, que compruebe que se encuentran debidamente constituidos en su país de origen.

PÁRRAFO: Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación que acredite que el producto ofertado se comercializa en el país de origen, así como los demás requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas.

Visto lo anterior sobre dicha empresa esta comisión evaluadora valido que el consorcio no presento las siguientes informaciones:

1. Registro Mercantil (Vigente). O su equivalente, emitido por el organismo correspondiente del país de origen.
2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. O su equivalente, emitido por el organismo correspondiente del país de origen.
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. O su equivalente, emitido por el organismo correspondiente del país de origen.
4. Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. O su equivalente, emitida por el organismo correspondiente del país de origen.
5. Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Gerente o Consejo de Administración (registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, y certificada conforme a su original por el Gerente de la Sociedad).

En este caso al igual que las demás empresas que conforman el consorcio también faltó la copia de la cedula del representante legal correspondiente al señor Carlos José Fernández Romero el cual fue designado como tal por el consorcio CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST a través del acuerdo de consorcio firmado por las partes.

Sobre la Documentación Financiera Requerida en el Acápito 2.14 Literal B:

SUPLIDORA HAWAII, S.R.L.

Esta empresa presentó los IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, así como también una Línea de Crédito por valor de Veinte Millones de Pesos Dominicanos según carta emitida por el Banco de Reservas de la Republica Dominicana.

SOCAM DOMINICANA, S.R.L.

Esta empresa presentó los IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, así como también una Línea de Crédito por valor de Veinte Millones de Pesos Dominicanos según carta emitida por el Banco de Reservas de la Republica Dominicana.

MOLIENDAS TIZAYUCA, S.A. de C.V

Sobre la empresa Moliendas Tizayuca, SA de CV que forma parte del Consorcio Químicos del Caribe HST, es una empresa de capital extranjero por tanto la misma debe circunscribirse a lo indicado en el Artículo 34 del Decreto 543-12 Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y contrataciones públicas el cual indica:

ARTÍCULO 34.- Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación necesaria y fehaciente, debidamente legalizada y traducida al idioma español, que compruebe que se encuentran debidamente constituidos en su país de origen.

PÁRRAFO: Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación que acredite que el producto ofertado se comercializa en el país de origen, así como los demás requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas.

Visto lo anterior sobre dicha empresa esta comisión evaluadora valido que el consorcio no presento las siguientes informaciones:

1. IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un CPA. (No subsanable)

Sobre la Documentación Técnica Requerida en el Acápito 2.14 Literal C:

Solicitado	Presentado
C. Documentación Técnica:	Consorcio Químicos del Caribe HST
3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)	Copia a color de certificación del fabricante Sulfoquímica S.A. firmada por el señor Andrés Gómez Vásquez Notariada por el Licenciado Nancy Cristina Mesa Arango de fecha 14 de noviembre 2016 sellos y firmas escaneados al igual que la notarización, (NO ORIGINAL)
4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)	Copia a color de Formulario Autorización del Fabricante SNCC.F.047 Notariada por el Licenciado Nancy Cristina Mesa Arango de fecha 14 de noviembre 2016 sellos y firmas escaneados al igual que la notarización, (NO ORIGINAL)
5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápito 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)	Copia a color de Certificado de Análisis de TECNIMICRO Laboratorio de Análisis S.A.S. el cual indica "Informe firmado digitalmente, sin sello seco de TECNIMICRO la información no tiene validez"
Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)	Copia a color de Certificación o constancia emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia cuya vigencia culmino el 04-09-2016. en la cual listan 9 tipos de pruebas en las que certifican al laboratorio TECNIMICRO Laboratorio de Análisis S.A.S.

6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)

Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)

7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.

8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.

Presenta un Bill of Lading (BL) CCTM de la Naviera TRANSMARES LOGISTICA, S.A.S Consignado a Socam Dominicana, dicho BL presenta algunas inconsistencias dice que la carga corresponde a 140,000.00Kg de Hidroxicloruro de Aluminio transportados en flexitanques sin embargo no describe ni los números de contenedores y ni las numeraciones de los sellos de protección, fecha de embarque el día 30 de noviembre de 2016. Sobre esto hemos llamado a la empresa a fines de confirmar el documento sin embargo nos indican que desconocen el BL ya que le faltan números además de que no es posible obtener un BL sin que la carga al menos haya sido colocada en los contenedores y dichos contenedores hayan sido colocados en el barco rumbo a su destino.

Presenta Contratos de suministro de Sulfato de Aluminio Liquido Grado B y tres ventas de Sulfato de Aluminio Solido realizadas en México de 50,000 kg cada una.

COMERCIALIZADORA QUÍMICA DEL CARIBE, EIRL

Sobre la Documentación Legal Requerida en el Acápito 2.14 Literal A:

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados a excepción de lo indicado en el Numeral 6 del Acápito 2.14 Literal A Documentación a presentar:

6. Declaración Jurada de No Conflicto con el Estado Dominicano en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones de esta. (SNCC.F.047).

Sobre la Documentación Financiera Requerida en el Acápito 2.14 Literal B:

Este oferente no presento ninguno de los documentos solicitados en el Acápito 2.14 Literal B para optar por los lotes 1 y 3:

1. IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un CPA. (No subsanable)
2. Línea de Crédito Bancaria de al Menos Quince Millones de pesos (RD\$ 15,000,000.00) de disponibilidad en una reconocida entidad Bancaria del País

Sobre la Documentación Técnica Requerida en el Acápito 2.14 Literal C:

Solicitado	Comercializadora Química del Caribe, EIRL
C. Documentación Técnica:	
3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)	No presentó Documentos
4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)	No presentó Documentos

<p>5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápite 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)</p>	<p>Presento certificado de análisis de Comercializadora Química del Caribe, EIRL. Sin Firma</p>
<p>Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)</p>	<p>No presentó Documentos</p>
<p>6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)</p> <p>Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)</p>	<p>No presentó Documentos</p>

<p>7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.</p>	
<p>8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.</p>	<p>No presentó Documentos</p>

CLERMONT COMERCIAL, SRL

Sobre la Documentación Legal Requerida en el Acápite 2.14 Literal A:

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados.

Sobre la Documentación Financiera Requerida en el Acápite 2.14 Literal B:

Esta empresa presentó los IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, así como también una Línea de Crédito por valor de RD\$14, 950,000.00 del Banco BHD León y una Línea de Crédito por valor de RD\$5, 000,000.00 del Banco Caribe según cartas debidamente firmadas y selladas por dichas entidades.

Sobre la Documentación Técnica Requerida en el Acápite 2.14 Literal C:

Solicitado	
C. Documentación Técnica:	Clermont Comercial, SRL
<p>3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)</p>	<p>Certificación del Fabricante Cinética Química S.A. de CV, debidamente legalizada por notario José Alejandro Moralez Garza, donde certifica que son fabricantes del producto.</p>

<p>4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)</p>	<p>Formulario Autorización del Fabricante firmado por José Luis Antonio González Director general de Cinética Química S.A. de CV firma y sello es su Original</p>
<p>5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápite 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)</p> <p>Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)</p>	<p>Certificado de análisis emitido por Laboratorio de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Ciencias Químicas, Sub Dirección de Servicios Tecnológicos. Laboratorio externo del país de origen de los productos firmado y sellado en su original de fecha 01 de noviembre 2016</p> <p>certificación de la Entidad Mexicana de Acreditación acredita a Laboratorio de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Ciencias Químicas, Sub Dirección de Servicios Tecnológicos como laboratorio de Ensayos de acuerdo a los requisitos establecidos para las actividades de evaluación de la conformidad en la rama Agua*</p>
<p>6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)</p>	<p>Presenta 2 Bill of Lading un (1) BL con 3 contenedores y un (1) BL con 4 contenedores cada contenedor con 80</p>

<p>Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)</p> <p>7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.</p>	<p>Tambores de Hidroxicloruro de Aluminio Liquidado esto corresponde a 145,000 kg cuyas fechas son posterior al 5 de octubre 2016 cada uno de ellos con su Numeración de contenedor, sellos y cargas confirmadas</p>
<p>8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.</p>	<p>Presenta copia de órdenes de compras en los cinco (5) últimos años, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirman dichas órdenes con sus montos en territorio nacional a instituciones estatales.</p>

INDUSTRIAS MACIER, S.A.

Sobre la Documentación Legal Requerida en el Acápito 2.14 Literal A:

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados.

Sobre la Documentación Financiera Requerida en el Acápito 2.14 Literal B:

Esta empresa presentó los IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, así como también una Línea de Crédito por valor de RD\$25, 000,000.00 del Banco BHD León según carta debidamente firmada y sellada por dicha entidad.

Sobre la Documentación Técnica Requerida en el Acápito 2.14 Literal C:

Solicitado	
C. Documentación Técnica:	Industrias Macier, S.A.
3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)	Certificación del Fabricante Quimpac Colombia, S.A., debidamente legalizada por notario Jorge Enrique Calcedo Zamorano, donde certifica que son fabricantes del producto.
4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)	Formulario Autorización del Fabricante firmado por Fernando Augusto Parrado Gómez Representante Legal de Quimpac Colombia, S.A. firma y sello es su Original, No se evidencia poder especial o notarial de Representación donde la empresa Quimpac Colombia, S.A. nombre al señor Fernando Augusto Parrado Gómez como su representante legal autorizado para firmar cualquier documento referente a la presente licitación u otros actos.

<p>5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápites 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)</p> <p>Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)</p>	<p>Certificado de análisis emitido por Quimpac Colombia, S.A. (fabricante) firmado y sellado en su original de fecha 07 octubre del 2015, dirigido al cliente EXRO, S.A.S y no a Industrias Macier, S.A. en adición al anterior presenta otro informe de ensayo de laboratorio EMCALI dirigido al Cliente Roberto Pomar Jiménez, jefe departamento de producción operación planta rio cauca, no a Industrias Macier, S.A o al fabricante con fecha 02 noviembre 2016</p> <p>No consta certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio Quimpac Colombia, S.A. (fabricante) este certificado actualmente para emitir dicho certificado aunque por el hecho de estar directamente vinculado al fabricante queda descartado. En cuanto al laboratorio EMCALI no consta certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio este certificado actualmente para emitir dicho certificado</p>
<p>6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)</p> <p>Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)</p>	<p>Presenta 2 Bill of Lading cada uno de ellos con 1 contenedor contentivo de 80 Tabores de Hidroxicloruro de Aluminio Liquido cuyas fechas son posterior al 5 de octubre 2016 cada uno de ellos con su Numeración de contenedor, sellos ambos contenedores hacen un equivalente de 44,000 kg lo cual no se corresponde con la cantidad requerida para la primera entrega de 140,000 kg.</p> <p>Adjunto a los BL se encuentra una liquidación de aduanas no. 106013668 cuyo manifiesto de llegada indica fecha 15/06/2013 fecha de declaración 19/06/2013 fecha ultima que se encuentra alterada en el documento por la fecha 28/10/2016</p>

7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.	
8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.	Presenta copia de órdenes de compras en los cinco (5) últimos años, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirman dichas órdenes con sus montos en territorio nacional con valores de 5 cifras bajas.

Conclusión de la Verificación y Validación de Documentos

Realizada la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”, esta comisión evaluadora ha determinado que para el LOTE 3. Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Kilogramos (1, 680,000.00 Kg) de Hidroxicloruro de Aluminio Liquido, las propuestas presentadas por los siguientes oferentes no se ajustan sustancialmente a los requerimientos ya que los documentos evidencian desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo no subsanables:

1. Consorcio Químicos del Caribe HST
2. Comercializadora Química del Caribe, EIRL
3. Industrias Macier, S.A.

LOTE 4. Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Kilogramos (1,680,000.00 Kg) de Sulfato de Aluminio Liquido Grado B

2.14 Documentación a Presentar	Consorcio Químicos del Caribe HST			Clermont Comercial, SRL
A. Documentación Legal:	Súplidora Hawaii, SRL	Socam Dominicana, SRL	Moliendas Tizayuca	
1. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034).	✓	✓	✓	✓
2. Registro Mercantil (Vigente).	✓	✓	✗	✓
3. Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	✓	✓	✗	✓

4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	✓	✓	✗	✓
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	✓	✓	✗	✓
6. Declaración Jurada de No Conflicto con el Estado Dominicano en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones de esta. (SNCC.F.047).	✓	✓	✗	✓
7. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	✓	✓	✓	✓
8. Copia de Cédula de Identidad del Representante Legal.	✗	✗	✗	✓
9. Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda.	✓	✓	✗	✓
10. Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Gerente o Consejo de Administración (registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, y certificada conforme a su original por el Gerente de la Sociedad).	✓	✓	✗	✓
B. Documentación Financiera:				
1. IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un CPA. (no subsanable)	✓	✓	✗	✓
2. Línea de Crédito Bancaria de al Menos Diez Millones de pesos (RD\$ 5,000,000.00) de disponibilidad en una reconocida entidad Bancaria del País	✓	✓	✓	✓
C. Documentación Técnica:				
3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)	✗	✗	✗	✓

<p>4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)</p>	x	x	x	✓
<p>5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápito 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)</p>	x	x	x	✓
<p>Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)</p>	x	x	x	
<p>6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)</p> <p>Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados</p>	x	x	x	x

(Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)				
7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.				
8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.	x	x	x	x
Para los consorcios:				
En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:				
1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.		✓		N/A
2. Deberán indicar también en dicha comunicación lo siguiente:		✓		N/A

<p>a) Las empresas que forman el consorcio;</p> <p>b) Las razones de complementariedad que justifican la asociación;</p> <p>c) La designación de la empresa técnicamente responsable; y</p> <p>d) El compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato.</p> <p>PARRAFO: Si el Proveedor se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento escrito y previo de esta Oficina.</p>		
<p>3. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.</p>		<p>N/A</p>

Del Cuadro Anterior se desprende lo siguiente para cada uno de los oferentes:

CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST

Este oferente se presenta en calidad de consorcio formado por MOLIENDAS TIZAYUCA, S.A. de C.V. sociedad Mercantil debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, SOCAM DOMINICANA, S.R.L. sociedad Mercantil debidamente constituida bajo las leyes de la Republica Dominicana y SUPLIDORA HAWAII, S.R.L. sociedad Mercantil debidamente constituida bajo las leyes de la Republica Dominicana, quienes mediante poder especial nombran el señor Carlos José Fernández Romero como Representante Legal del consorcio para los fines de la presente licitación.

Sobre la Documentación Legal Requerida en el Acápito 2.14 Literal A:

SUPLIDORA HAWAII, S.R.L.

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados a excepción de la copia de la cedula del representante legal correspondiente al señor Carlos José Fernández Romero el cual fue designado como tal por el consorcio CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST a través del acuerdo de consorcio firmado por las partes.

SOCAM DOMINICANA, S.R.L.

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados a excepción de la copia de la cedula del representante legal correspondiente al señor Carlos José Fernández Romero el cual fue designado como tal por el consorcio CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST a través del acuerdo de consorcio firmado por las partes.

MOLIENDAS TIZAYUCA, S.A. de C.V

Sobre la empresa Moliendas Tizayuca, SA de CV que forma parte del Consorcio Químicos del Caribe HST, es una empresa de capital extranjero por tanto la misma debe circunscribirse a lo indicado en el Artículo 34 del Decreto 543-12 Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y contrataciones públicas el cual indica:

ARTÍCULO 34.- Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación necesaria y fehaciente, debidamente legalizada y traducida al idioma español, que compruebe que se encuentran debidamente constituidos en su país de origen.

PÁRRAFO: Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación que acredite que el producto ofertado se comercializa en el país de origen, así como los demás requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas.

Visto lo anterior sobre dicha empresa esta comisión evaluadora valido que el consorcio no presento las siguientes informaciones:

1. Registro Mercantil (Vigente). O su equivalente, emitido por el organismo correspondiente del país de origen.
2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. O su equivalente, emitido por el organismo correspondiente del país de origen.
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. O su equivalente, emitido por el organismo correspondiente del país de origen.

4. Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. O su equivalente, emitida por el organismo correspondiente del país de origen.
5. Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Gerente o Consejo de Administración (registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, y certificada conforme a su original por el Gerente de la Sociedad).

En este caso al igual que las demás empresas que conforman el consorcio también faltó la copia de la cedula del representante legal correspondiente al señor Carlos José Fernández Romero el cual fue designado como tal por el consorcio CONSORCIO QUÍMICOS DEL CARIBE HST a través del acuerdo de consorcio firmado por las partes.

Sobre la Documentación Financiera Requerida en el Acápito 2.14 Literal B:

SUPLIDORA HAWAII, S.R.L.

Esta empresa presentó los IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, así como también una Línea de Crédito por valor de Veinte Millones de Pesos Dominicanos según carta emitida por el Banco de Reservas de la Republica Dominicana.

SOCAM DOMINICANA, S.R.L.

Esta empresa presentó los IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, así como también una Línea de Crédito por valor de Veinte Millones de Pesos Dominicanos según carta emitida por el Banco de Reservas de la Republica Dominicana.

MOLIENDAS TIZAYUCA, S.A. de C.V

Sobre la empresa Moliendas Tizayuca, SA de CV que forma parte del Consorcio Químicos del Caribe HST, es una empresa de capital extranjero por tanto la misma debe circunscribirse a lo indicado en el Artículo 34 del Decreto 543-12 Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y contrataciones públicas el cual indica:

ARTÍCULO 34.- Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación necesaria y fehaciente, debidamente legalizada y traducida al idioma español, que compruebe que se encuentran debidamente constituidos en su país de origen.

PÁRRAFO: Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación que acredite que el producto ofertado se comercializa en el país de origen, así como los demás requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas.

Visto lo anterior sobre dicha empresa esta comisión evaluadora valido que el consorcio no presento las siguientes informaciones:

1. IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un CPA. (No subsanable)

Sobre la Documentación Técnica Requerida en el Acápite 2.14 Literal C:

Solicitado	Presentado
C. Documentación Técnica:	Consorcio Químicos del Caribe HST
<p>3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)</p>	<p>Copia a color de certificación del fabricante Sulfoquímica S.A. firmada por el señor Andrés Gómez Vásquez Notariada por el Licenciado Nancy Cristina Mesa Arango de fecha 14 de noviembre 2016 sellos y firmas escaneados al igual que la notarización, (NO ORIGINAL) en adición a este certificado tiene otro emitido por Industrias Químicas Quimibe SRL en su original debidamente Notariado por el Lic. Sergio Antonio Naut González</p>
<p>4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)</p>	<p>Copia a color de Formulario Autorización del Fabricante SNCC.F.047 Notariada por el Licenciado Nancy Cristina Mesa Arango de fecha 14 de noviembre 2016 sellos y firmas escaneados al igual que la notarización, (NO ORIGINAL) no aparece el formulario de autorización emitido por Industrias Químicas Quimibe SRL en su original.</p>
<p>5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápite 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)</p>	<p>Copia a color de Certificado de Análisis de TECNIMICRO Laboratorio de Análisis S.A.S. el cual indica "Informe firmado digitalmente, sin sello seco de TECNIMICRO la información no tiene validez" el mismo dirigido a Industrias Químicas Quimibe, SRL. NO consta el Certificado de análisis de la empresa Sulfoquímica, S.A.</p>

Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)

Copia a color de Certificación o constancia emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia cuya vigencia culminó el 04-09-2016. en la cual listan 9 tipos de pruebas en las que certifican al laboratorio TECNIMICRO Laboratorio de Análisis S.A.S.

6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)

Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)

Presenta un Bill of Lading (BL) # CCTM de la Naviera TRANSMARES LOGISTICA, S.A.S Consignado a Socam Dominicana, dicho BL presenta algunas inconsistencias dice que la carga corresponde a 140,000.00Kg de Sulfato de Aluminio liquido transportados en flexitanques sin embargo no describe ni los números de contenedores, ni las numeraciones de los sellos de protección y fecha de embarque el día 30 de noviembre de 2016. Sobre esto hemos llamado a la empresa a fines de confirmar el documento sin embargo nos indican que desconocen el BL ya que le faltan números además de que no es posible obtener un BL sin que la carga al menos haya sido colocada en contenedores y embarcada.

7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.

<p>8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.</p>	<p>Presenta Contratos de suministro de Sulfato de Aluminio Liquido Grado B y tres ventas de Sulfato de Aluminio Solido realizadas en México de 50,000 kg cada una.</p>
--	--

CLERMONT COMERCIAL, SRL

Sobre la Documentación Legal Requerida en el Acápito 2.14 Literal A:

Esta empresa presento adecuadamente los documentos, formularios, certificaciones y registros solicitados.

Sobre la Documentación Financiera Requerida en el Acápito 2.14 Literal B:

Esta empresa presentó los IR-2 de los últimos (2) Periodos Fiscales (2014, 2015) y sus estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, así como también una Línea de Crédito por valor de RD\$14,950,000.00 del Banco BHD León y una Línea de Crédito por valor de RD\$5,000,000.00 del Banco Caribe según cartas debidamente firmadas y selladas por dichas entidades.

Sobre la Documentación Técnica Requerida en el Acápito 2.14 Literal C:

Solicitado	
C. Documentación Técnica:	Clermont Comercial, SRL
<p>3. Certificación del Fabricante, debidamente legalizada por un notario del país del producto, donde certifique que son fabricantes del producto. (no subsanable)</p>	<p>Certificación del Fabricante Quimpac Ecuador S.A. debidamente legalizada por notario Karla Myriam Parra Villacis, donde certifica que son fabricantes del producto.</p>
<p>4. Formulario Autorización del Fabricante, en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047). (no subsanable)</p>	<p>Formulario Autorización del Fabricante firmado por Gonzalo Hincapié Gerente general de Quimpac Ecuador S.A. firma y sello es su Original</p>

<p>5. Certificado de Análisis, donde estén expresadas las especificaciones técnicas del producto. Dicho certificado deberá de ser emitido por un Laboratorio externo del país de origen de los productos y que no tenga ninguna vinculación con el fabricante del producto. Este no podrá tener una fecha anterior a la fecha de la primera Publicación llamado a participar en la licitación indicada en el Cronograma de licitación de la Sección II Acápite 2.5 del presente Pliego de Condiciones Específicas. (no subsanable)</p>	<p>Certificado de análisis emitido por Laboratorio Gruentec Cia. Ltda. Laboratorio externo del país de origen de los productos no se encuentra firmado ni sellado en su original de fecha 11 de noviembre 2016</p>
<p>Nota: Para que el Certificado de Análisis sea declarado como válido y poder evaluarlo, se deberá de incluir una certificación o constancia emitida por un organismo público del país de origen del producto, que conste que dicho Laboratorio externo este certificado actualmente para emitir dicho certificado. (No subsanable)</p>	<p>Certificación emitida por el Servicios de Acreditación Ecuatoriano al Laboratorio Gruentec Cia. Ltda con vencimiento al 26-04-2019</p>
<p>6. Documentos que puedan demostrar la disponibilidad del producto. (no subsanable)</p> <p>Nota: Los Oferentes deberán expresar la disponibilidad del producto para la primera entrega requerida, según el cronograma de entrega. En cualquiera de los siguientes casos o en ambos: estos podrán estar en el almacén del Oferente (Con una fecha no anterior al 05 de Octubre del 2016), y deberán de presentar sus documentos de importación para su verificación y/o en caso de expresarse mediante Bill of Lading, no podrá tener fecha anterior al 05 de Octubre del 2016. En los dos casos, el producto deberá ser de la procedencia del Fabricante, así mismo todos los documentos de embarque presentados (Bill of Lading) tienen que totalizar la cantidad de Kilogramos requerido para la primera entrega. (No subsanable)</p>	<p>Presenta Carta del fabricante Quimpac Ecuador, S.A. indicando que se compromete a entregar la cantidad de 140,000 kg de sulfato aluminio líquido al 5 enero 2017 a la empresa Clermont Comercial, lo cual no se corresponde con lo requerido.</p>

7. Nota: La CAASD podrá verificar las informaciones de existencia, disponibilidad y documentaciones de los Oferentes, mediante visitas en los almacenes y mediante confirmaciones por parte de las Líneas Navieras.	
8. Historial de Cumplimiento Copia de Contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos, para la provisión de los productos citados en el acápite 2.8, en instituciones estatales. En caso de que sean privadas, deberán de presentar órdenes de compras, junto con las facturas comerciales recibidas con NCF que confirmen dichas órdenes con sus montos.	No presenta ni contratos ni órdenes de compra directamente relacionada a la venta o comercialización de Sulfato de aluminio Líquido, más si Presenta copia de 5 contratos en los cinco (5) últimos años, en territorio nacional, similares con el objeto de la presente Licitación y sus montos directamente relacionada al Sulfato aluminio solido

Conclusión de la Verificación y Validación de Documentos Lote 4

Realizada la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”, esta comisión evaluadora ha determinado que para el LOTE 4. Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Kilogramos (1, 680,000.00 Kg) de Sulfato de Aluminio Liquido Grado B, las propuestas presentadas por los siguientes oferentes no se ajustan sustancialmente a los requerimientos ya que los documentos evidencian desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo no subsanables:

1. Consorcio Químicos del Caribe HST
2. Clermont Comercial, SRL

Visto lo anterior es evidente que el LOTE 4. Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Kilogramos (1, 680,000.00 Kg) de Sulfato de Aluminio Liquido Grado B, queda desierto dado que ninguna de las ofertas recibidas se ajustan sustancialmente a los requerimientos por tanto esta comisión sugiere a la Comité de Compras y Contrataciones actuar conforme a lo descrito en la normativa vigente.

Una vez rebasada la fase validación y verificación de los documentos esta comisión evaluadora procedió a calificar según los criterios de evaluación las ofertas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos como se describe a continuación:

🚩 LOTE 1. Cuatro Millones Quinientos Mil Kilogramos (4,500,000 Kg) de Sulfato de Aluminio Solido Grado A

CRITERIOS DE EVALUACION	Clermont Comercial, SRL
Especificaciones Técnicas	30
Disponibilidad	30
Capacidad Financiera	15
Total	75

LOTE 3. Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Kilogramos (1,680,000.00 Kg) de Hidroxicloruro de Aluminio Liquido.

CRITERIOS DE EVALUACION	Clermont Comercial, SRL
Especificaciones Técnicas	30
Disponibilidad	30
Capacidad Financiera	15
Total	75

Conclusión

Vistos, validados, verificados y analizados los documentos contenidos en el referido “Sobre A”, para la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Químicos Coagulantes para Tratamiento de Aguas, referencia CAASD-LPN-03-2016, esta Comisión Evaluadora sugiere al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

- 1) Habilitar para la apertura del sobre B de la Oferta presentada por la Sociedad Clermont Comercial, SRL, presentada para el LOTE 1. Cuatro Millones Quinientos Mil Kilogramos (4,500,000 Kg) de Sulfato de Aluminio Solido Grado A, de acuerdo con lo indicado en el acápite 3.6 de los Pliegos de Condiciones.
- 2) Habilitar para la apertura del sobre B de la Oferta presentada por la Sociedad Clermont Comercial, SRL, presentada para el LOTE 3. Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Kilogramos (1,680,000.00 Kg) de Hidroxicloruro de Aluminio Liquido, de acuerdo con lo indicado en el acápite 3.6 de los Pliegos de Condiciones.
- 3) Declarar desierto el LOTE 4. Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Kilogramos (1,680,000.00 Kg) de Sulfato de Aluminio Liquido Grado B, dado que ninguna de las ofertas recibidas se ajustan sustancialmente a los requerimientos, por lo que a su vez esta comisión sugiere al Comité de Compras y Contrataciones actuar conforme a lo descrito en la normativa vigente.

Por la Comisión Evaluadora


Ing. Yoni Busta
Representante de la UEP



Ing. Julio César García Hamilton
Representante de la UEP



Ing. Fausto Doñe
Representante de la Gerencia de Tratamiento de Agua